



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2021/263/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de febrero de 2021:

Dictamen núm. I/2021/008: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas**, de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos y para ser impartido en el Servicio de Artroscopia y Medicina del Deporte del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Medyarthros, Medicina deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o del Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2021/263/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de febrero de 2021:

Dictamen núm. I/2021/008: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas**, de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos y para ser impartido en el Servicio de Artroscopia y Medicina del Deporte del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Medyarthros, Medicina deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o del Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2021/217/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/008: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas**, de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos y para ser impartido en el Servicio de Artroscopia y Medicina del Deporte del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Medyarthros, Medicina deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o del Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2021/217/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/008: Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas**, de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos y para ser impartido en el Servicio de Artroscopia y Medicina del Deporte del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Medyarthros, Medicina deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o del Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes 548/2020, y CUA/CCU/CEDUyHDA/006/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, y 03 de diciembre de 2020, respectivamente; donde los Consejos de los Centros Universitarios de la Salud y de los Altos, proponen crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas impulsará la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel con conocimiento y destreza para el diagnóstico y atención de padecimientos articulares y musculoesqueléticos degenerativos o derivados de la práctica de alguna disciplina deportiva, mediante técnicas quirúrgicas, artroscópicas o de mínima invasión; que permitan la más rápida reincorporación laboral o deportiva de una población en etapa productiva de nuestra sociedad, disminuyendo el impacto socioeconómico de los padecimientos y que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
2. Que este Curso de Alta Especialidad Médica ofrece la posibilidad de formar profesionales de la salud expertos en identificar las alteraciones provocadas por lesiones deportivas y traumáticas con base en las habilidades cognoscitivas y prácticas necesarias para realizar el manejo integral del paciente; así como la integración diagnóstica asistida de estudios de imagen para planificación de la técnica quirúrgica actual y correcta utilización de implantes necesarios para la obtención óptima de resultados.
3. Que la demanda por Recursos Humanos (RH) en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años. Las nuevas técnicas quirúrgicas con procedimientos de mínima invasión y a través de incisiones más pequeñas con instrumental altamente especializado requiere la formación de RH con el adiestramiento y conocimiento necesario para la implementación de dichas técnicas y su correcta indicación y correlación diagnóstica.



4. Que es posible guiar la formación de nuevas categorías técnicas y profesionales de los RH a partir del marco de referencia de las funciones esenciales de la salud pública. Sin duda, este marco es de gran utilidad porque supone una perspectiva integral donde las acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano están ligadas a las acciones de tratamiento, curación y rehabilitación. La integridad y continuidad de la atención a los usuarios, es decir, la prestación de los servicios de salud es clave para mantener la salud de la población particularmente cuando las enfermedades crónico-degenerativas empiezan a dominar el perfil epidemiológico poblacional. El desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las especialidades médicas y de los cursos de alta especialidad, sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud; es decir, requiere que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
5. Que, en cuanto al Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas, éste pretende promover la capacidad de reflexión con sentido crítico acerca de los recursos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación dentro de su ámbito especializado de acción. Se promoverá la colaboración activa en grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud procurando una visión integradora de su quehacer en relación con el trabajo de los demás profesionales del área. Se tienen presentes, en el ejercicio de su especialidad, los principios del humanismo y la integridad del individuo. Se ofrece la educación permanente y superación profesional, con impulso al perfeccionamiento ético de su conocimiento médico; comprende el proceso de formación como fenómeno humano y social, con base en las condiciones institucionales en las que se realiza el ejercicio y la enseñanza del programa. Reconocemos que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.
6. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas, mediante dictamen 548/2020, de fecha 24 de agosto de 2020.



7. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Altos, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas, mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/006/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020.
8. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas cuenta con la siguiente **planta académica**:
Sede del Centro Universitario de Ciencias de la Salud: 4 especialistas y 1 maestro.
Sede del Centro universitario de los Altos: 3 especialistas.
9. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas es formar con base en el enfoque de competencias profesionales integradas, recursos humanos de alto nivel que profundicen y amplíen sus saberes teóricos, prácticos y actitudinales acerca de las patologías médico-quirúrgicas articulares más frecuentes, ocasionadas por lesiones deportivas o por otra causa, así como su diagnóstico y tratamiento artroscópico y rehabilitación postquirúrgica; comprometidos socialmente para contribuir al bienestar de la sociedad al mejorar o resolver los problemas de salud en esta área de especialidad.
10. Que los **objetivos específicos disciplinares** son:
 - a. Proporcionar a los alumnos las herramientas cognitivas y los conocimientos necesarios para realizar diagnósticos certeros y oportunos sobre las patologías articulares tratadas con métodos artroscópicos.
 - b. Desarrollar en los alumnos una toma de decisiones efectiva para la definición de planes de tratamiento, intervenciones y procedimientos artroscópicos, con base en el conocimiento preciso acerca de las indicaciones y contraindicaciones de los diversos procedimientos artroscópicos, biocompatibilidades y principios biomecánicos de implantes, articulándolos con una correcta interpretación de resultados de estudios diagnósticos.
 - c. Proveer las experiencias de aprendizaje necesarias para el desarrollo de destrezas técnicas de alto nivel para llevar a cabo procedimientos artroscópicos de reparación de lesiones meniscales, ligamentarias, tendinosas, infecciosas y condrales.
 - d. Proporcionar a los alumnos las herramientas cognitivas y los conocimientos necesarios para un adecuado seguimiento post-quirúrgico a los pacientes, posibilitándoles elementos para recomendar esquemas efectivos de rehabilitación y para la toma de decisiones adecuadas en la prescripción del regreso a las actividades normales.
 - e. Fomentar en el alumno el desarrollo de las actitudes, valores y principios éticos para el desempeño profesional con responsabilidad social y humanismo.



COMPETENCIAS

Profesionales

- a. Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales, con conocimiento profundo acerca de los diferentes tipos de lesiones y patologías articulares; para la prevención, diagnóstico, así como en las estrategias de tratamiento y seguimiento post-operatorio de las patologías articulares tratadas por artroscopia; de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión.
- b. Toma decisiones efectivas en la elección de intervenciones y procedimientos artroscópicos tanto diagnósticos como terapéuticos con base en el conocimiento preciso acerca de sus indicaciones y contraindicaciones, para resolver la patología articular reduciendo factores de riesgo hospitalarios para los pacientes.

Técnico Instrumentales

- a. Demuestra habilidades de alto nivel para llevar a cabo intervenciones y procedimientos artroscópicos de reparación de lesiones meniscales, ligamentarias, tendinosas, infecciosas y condrales, con dominio del uso de herramientas y dispositivos para la resolución efectiva de la patología articular, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- b. Da adecuado seguimiento post-quirúrgico a los pacientes para su mejor recuperación; estableciendo esquemas efectivos de medicación y rehabilitación con toma de decisiones adecuadas en la prescripción del regreso a las actividades normales tanto en el ámbito cotidiano como profesional.

Competencias Socioculturales

- a. Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
- b. Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinares, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.



11. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de las lesiones agudas y crónicas de las articulaciones de hombro cadera y rodilla, así como
- Ser un profesional en activo en el área de la ortopedia, tratamiento de lesiones articulares o áreas afines.
 - Contar con un alto sentido de responsabilidad social, honestidad y humanismo.
 - Demostrar interés por la actualización y capacitación continua para la mejora de su desempeño profesional.
 - Mostrar apertura al conocimiento de nuevas técnicas, herramientas, estrategias y esquemas de intervención.
12. Que el **egresado** del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas, es un profesional altamente competente en el diagnóstico de lesiones y patologías articulares, su tratamiento con herramientas y técnicas artroscópicas altamente especializadas, su efectivo seguimiento post-operatorio, así como la correcta prescripción de esquemas de rehabilitación y reincorporación de los pacientes a su vida cotidiana y profesional; cuenta con un sentido profundo de responsabilidad social, humanismo actitud de servicio, así como un genuino interés por mantenerse actualizado tanto en conocimientos, como en el dominio de técnicas, herramientas y estrategias de intervención artroscópica, y se caracteriza por un espíritu de colaboración y trabajo en equipos multi y trans-disciplinarios.
13. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/008

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XII. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas**, de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos y para ser impartido en el Servicio de Artroscopia y Medicina del Deporte del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y en la Clínica Medyarthros, Medicina deportiva y Artroscopia, respectivamente; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o del Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía quirúrgica y fisiología de hombro, cadera y rodilla.	CL	48	144	48	240	15
Exploración física de hombro, cadera y rodilla.	CL	61	166	61	288	18
Alteraciones traumáticas de hombro, cadera y rodilla	CL	100	280	100	480	30
Alteraciones ortopédicas de hombro, cadera y rodilla.	CL	100	280	100	480	30
Diagnóstico imagenológico de hombro, cadera y rodilla.	CL	53	150	53	256	16
Técnicas quirúrgicas de mínima invasión, endoscópicas y artroscópicas de hombro, cadera y rodilla.	CL	188	376	188	752	47
Manejo postquirúrgico en artroscopia de hombro, cadera, y rodilla.	CL	33	94	33	160	10
Rehabilitación de hombro, cadera y rodilla	CL	47	130	47	224	14
Total		630	1620	630	2880	180

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CL= Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia o su equivalente;
- Diploma y certificado de estudios en la Especialidad de Traumatología y Ortopedia, documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas dirigida al Rector del Centro Universitario correspondiente con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el director de la unidad sede;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique entre los que se deberán considerar:
 - Seguro de gasto médico
 - Seguro de responsabilidad profesional.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español deben acompañar traducción.
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, Odontológicas y de Enfermería del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, o el equivalente en el Centro Universitario de los Altos.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas tiene una duración de **1 año**.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de alta especialidad médica;
- Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del curso de alta especialidad médica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes;
- Aprobar el examen final, y
- Los demás que se establezca en el programa del curso de alta especialidad médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Artroscopia, Cirugía Artroscópica y Lesiones Deportivas, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de **4** unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.



DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tienen autorizado los Centros Universitarios sedes. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yañez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

C. Francisco Javier Armenta Araiza

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos